

COTIZACIÓN MEDIANTE CONVENIO MARCO
SERVICIO DE TRANSPORTE JUEGOS BINACIONALES (SNCD)

Instituto Nacional de Deportes de Chile – Región del Biobío
Año 2026

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región del Biobío, en adelante indistintamente el IND, requiere contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado de delegaciones deportivas, equipos técnicos, árbitros, dirigentes y demás personal vinculado a los Juegos Binacionales de la Araucanía.

La contratación se efectuará mediante **Cotización a través del Convenio Marco vigente para Servicios de Transporte de Pasajeros**, disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl, de conformidad con la Ley N°19.886, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las Bases del Convenio Marco respectivo y la presente **"Cotización Mediante Convenio Marco"**.

En todo aquello no regulado expresamente en esta **"Cotización Mediante Convenio Marco"** prevalecerán las disposiciones contenidas en el Convenio Marco vigente.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación consiste en proveer servicios de **transporte terrestre de pasajeros** para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas organizadas y/o coordinadas por el **Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND)**, en el marco de los **Juegos Binacionales de La Araucanía y Para Araucanía 2026**.

El servicio comprenderá traslados interregionales, incluyendo la permanencia de buses y vehículos de apoyo.

La vigencia estimada de los servicios comprenderá el período entre el 20 de octubre y el 12 de noviembre de 2026, pudiendo dicho período **ajustarse, ampliarse o modificarse de acuerdo con la programación oficial, requerimientos logísticos y necesidades operativas asociadas a los Juegos Binacionales de La Araucanía y Para Araucanía 2026**.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por:

- Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.
- Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°661 de 2024.
- Bases del Convenio Marco Folio 406-B.
- Ley N°20.594 sobre Registro de Inhabilidades para Trabajar con Menores.
- Ley de Tránsito.
- Decreto Supremo N°80 del Ministerio de Transportes.

4. PLAZO DE PUBLICACIÓN

La presente Cotización permanecerá publicada según plazo establecido en las Bases del Convenio Marco vigente.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

5.1 Disponibilidad de Flota

Los oferentes deberán acreditar la disponibilidad simultánea de una flota mínima de ocho (8) vehículos aptos para el transporte de pasajeros.

La presente exigencia responde a la necesidad operacional de garantizar la prestación simultánea de servicios durante el desarrollo de los Juegos Binacionales de La Araucanía

La flota podrá estar constituida por:

- vehículos propios 70%;
- vehículos de terceros 30%.

En este último caso deberá acreditarse la disponibilidad mediante contrato de arriendo, comodato, mandato u otro instrumento equivalente.

La exigencia de disponibilidad simultánea de ocho (8) vehículos corresponde exclusivamente al período de ejecución de los Juegos Binacionales de La Araucanía. Para el servicio Para Araucanía, correspondiente al período comprendido entre el 8 y el 12 de noviembre de 2026, se requerirá adicionalmente un (1) bus, en atención a que ambos servicios se ejecutarán en períodos no coincidentes.

5.2 Condiciones de los Vehículos

Todos los vehículos deberán contar, durante toda la ejecución del contrato, con:

- Permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica vigente.
- Seguro Obligatorio SOAP.
- Aire acondicionado operativo.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Sistema de calefacción operativo y demás elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente.

5.3 Experiencia del oferente

Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de **servicios de transporte privado de pasajeros**, mediante la presentación del **Anexo de Experiencia**, en el cual deberá acreditar la ejecución de servicios de características similares a las requeridas en la presente **"Cotización Mediante Convenio Marco"**

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que resulten técnicamente admisibles serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Ponderación	Forma de Evaluación
Precio de la Línea	40%	Evaluación automática mediante fórmula económica.
Antigüedad de la Flota	10%	Evaluación según el promedio del año de fabricación de la flota ofertada.
Experiencia Demostrada en el Rubro	30%	Evaluación de certificados de servicios ejecutados y su respectiva factura.
Proveedor Regional	20%	Evaluación de antecedentes registrados en el Registro de Proveedores.

6.1 Criterio Económico: Precio de la Línea (40%)

La evaluación económica será efectuada automáticamente por el sistema mediante la siguiente fórmula:

EOE = (OEB × 100) / OEE

Donde:

- **EOE:** Puntaje de la oferta económica en evaluación.
- **OEB:** Oferta económica más baja presentada y declarada técnicamente admisible.
- **OEE:** Oferta económica en evaluación.

La oferta con el menor precio obtendrá 100 puntos y las restantes serán evaluadas proporcionalmente conforme a la fórmula precedente.

6.2 Criterio: Antigüedad de la Flota (10%)

Con el objeto de privilegiar la seguridad, confiabilidad y confort de las delegaciones deportivas del Instituto Nacional de Deportes, se evaluará el promedio del año de fabricación de la flota comprometida para la prestación del servicio.

El puntaje se asignará conforme a la siguiente tabla:

Año promedio de fabricación de la flota	Puntaje
Promedio Igual o superior a 2020	100 puntos
Promedio Entre 2017 y 2019	50 puntos
Promedio Igual o inferior a 2016	10 puntos

El cálculo considerará únicamente los vehículos efectivamente ofertados para la prestación del servicio.

6.3 Criterio: Experiencia Demostrada en el Rubro (30%)

La experiencia será evaluada mediante **Certificados de Experiencia (Anexo)**.

Se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de certificados válidos	Puntaje
8 o más certificados	100 puntos
Entre 4 y 7 certificados	75 puntos
Entre 1 y 3 certificados	50 puntos
No presenta certificados, la documentación no corresponde o no acredita experiencia	0 puntos

Para efectos de la evaluación, se considerarán como servicios de características similares aquellos que, individualmente o en conjunto, contemplen prestaciones relacionadas con:

Tamaño de la flota: servicios que hayan requerido la disponibilidad de una cantidad de vehículos comparable con la solicitada en la presente **“Cotización Mediante Convenio Marco”**

- **Cantidad de pasajeros:** servicios destinados al traslado de un número de pasajeros comparable con el requerido para la presente contratación.
- **Duración de la prestación:** servicios ejecutados durante períodos y jornadas de duración similar a los requeridos.
- **Cobertura territorial:** servicios que hayan contemplado traslados interregionales y/o desplazamientos entre distintas localidades.
- **Permanencia de vehículos:** servicios que hayan requerido la disponibilidad y permanencia de buses y/o vehículos de apoyo durante el desarrollo de actividades, eventos o jornadas programadas.

Se considerarán especialmente aquellos servicios asociados al **traslado de delegaciones deportivas, educacionales, institucionales u otras de naturaleza similar**, que hayan requerido coordinación logística de rutas, horarios, puntos de origen y destino, así como disponibilidad de vehículos durante el desarrollo de las actividades.

La experiencia deberá corresponder a **servicios efectivamente ejecutados durante los últimos cinco (5) años**, contados desde la fecha de publicación de la presente **“Cotización mediante Convenio Marco”**.

Para efectos de acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá completar el **Anexo de Experiencia**, indicando, como mínimo, el nombre o denominación del servicio o contrato, institución o entidad contratante, período de ejecución, cantidad de vehículos involucrados, cantidad aproximada de pasajeros transportados, duración del servicio y descripción de las principales prestaciones ejecutadas. Cada certificado deberá estar acompañado de la correspondiente factura que acredite la efectiva prestación del servicio.

La información declarada deberá ser **susceptible de verificación por parte del Instituto Nacional de Deportes**, pudiendo requerirse documentación que permita acreditar la efectiva ejecución de los servicios informados. La experiencia que no pueda ser debidamente acreditada conforme a lo establecido en la presente **“Cotización Mediante Convenio Marco”** no será considerada para efectos de evaluación.

Los certificados que no permitan verificar los antecedentes exigidos no serán considerados para efectos de evaluación

6.4 Criterio: Proveedor Regional (20%)

Con el objeto de fomentar la participación de empresas de la Región del Biobío y fortalecer el desarrollo económico local, se evaluará el domicilio comercial del oferente, acreditado mediante la información contenida en el Registro de Proveedores del Estado (Mercado Público), el Servicio de Impuestos Internos (SII) u otro antecedente oficial que permita verificar dicha condición.

Condición del oferente	Puntaje
El oferente acredita domicilio comercial en la Región del Biobío	100 puntos
El oferente no acredita domicilio comercial en la Región del Biobío	0 puntos

Acreditación:

Se considerará como proveedor regional aquel que, a la fecha de cierre de la licitación, mantenga domicilio comercial en la Región del Biobío, condición que podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora mediante los antecedentes disponibles en el Registro de Proveedores, el Servicio de Impuestos Internos u otras fuentes oficiales.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES Y ACUERDO COMPLEMENTARIO

El proveedor adjudicado deberá suscribir el correspondiente Acuerdo Complementario, de conformidad con las Bases del Convenio Marco vigente, el cual regulará la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento

Previo a la suscripción del Acuerdo Complementario, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al **5% del valor neto adjudicado**, emitida en favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La garantía deberá:

- Ser irrevocable.
- Ser pagadera a la vista.
- Tener carácter de ejecución inmediata.
- Permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta sesenta (60) días corridos posteriores a su término.
- Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Acuerdo Complementario.

En caso de incumplimiento contractual, el Instituto Nacional de Deportes podrá hacer efectiva la garantía conforme a la normativa vigente.

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período de ejecución contractual, incluyendo las eventuales prórrogas, modificaciones o ampliaciones del plazo de ejecución, si las hubiere

7.2 Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato una póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros y pasajeros, con una cobertura mínima de **UF 10.000**, considerando la naturaleza del servicio contratado.

La póliza deberá entregarse antes del inicio de la prestación de los servicios.

La póliza deberá mantenerse vigente hasta la recepción conforme del servicio.

8. ASISTENCIA EN RUTA

Con el objeto de asegurar la continuidad operacional de los traslados, el adjudicatario deberá garantizar asistencia mecánica y reposición de vehículos durante toda la ejecución del contrato.

Ante cualquier desperfecto mecánico, accidente u otra contingencia que impida continuar normalmente el servicio, el proveedor deberá reemplazar el vehículo afectado por otro de iguales o superiores características, dentro de un plazo máximo de **dos horas**, contado desde la ocurrencia del hecho.

Todos los costos asociados serán de exclusivo cargo del proveedor.

El vehículo de reemplazo deberá cumplir, a lo menos, las mismas condiciones técnicas, capacidad y equipamiento comprometidos en la oferta adjudicada.

9. DETALLE DE LOS SERVICIOS

Evento	Vehículos requeridos	Permanencia	Salida	Destino	Traslados internos
Juegos Binacionales de La Araucanía	4 buses con capacidad mínima de 43 pasajeros cada uno + 4 vans con capacidad mínima de 15 pasajeros cada una	20 al 26 de octubre	Región del Biobío	Región de Los Ríos	Aproximadamente 150 km diarios por cada vehículo
ParaAraucanía	1 bus con capacidad mínima de 43 pasajeros + 1 van con capacidad mínima de 13 pasajeros y con rampla para discapacidad.	8 al 12 de noviembre	Región del Biobío	Región de Los Ríos	Aproximadamente 50 km diarios.

Servicio de transporte – Juegos Binacionales de La Araucanía:

El oferente deberá disponer de **cuatro (4) buses**, cada uno con capacidad mínima de **43 pasajeros**, y **cuatro (4) vans**, cada una con capacidad mínima de **15 pasajeros**, destinados al traslado de las delegaciones desde la Región del Biobío hacia la Región de Los Ríos, contemplando una permanencia desde el **20 hasta el 26 de octubre de 2026**.

Los vehículos deberán permanecer disponibles durante todo el período señalado, incluyendo la realización de los **traslados internos requeridos durante el desarrollo del evento**, estimándose un recorrido de aproximadamente **150 kilómetros diarios por cada vehículo**.

Servicio de transporte – ParaAraucanía:

El oferente deberá disponer de **un (1) bus**, con capacidad mínima de **43 pasajeros**, y **un (1) van con rampla para discapacidad en silla de ruedas**, cada una con capacidad mínima de **13 pasajeros** destinado al traslado de la delegación desde la Región del Biobío hacia la Región de Los Ríos, contemplando una permanencia desde el **8 hasta el 12 de noviembre de 2026**.

El vehículo deberá permanecer disponible durante todo el período señalado para efectuar los traslados internos que sean requeridos durante el desarrollo de la actividad, estimándose un recorrido de aproximadamente **50 kilómetros diarios**.

En ambos servicios, los vehículos deberán mantenerse **a disposición de la delegación durante toda la permanencia**, incluyendo los desplazamientos internos asociados a actividades deportivas, alimentación, alojamiento, reuniones, ceremonias y demás requerimientos operativos propios de cada evento.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

Además de las obligaciones establecidas en la presente “Cotización mediante Convenio Marco”, sus anexos y en el respectivo Acuerdo Complementario, el proveedor adjudicado deberá cumplir, a lo menos, con las siguientes obligaciones:

10.1 Conductores y personal de conducción

Cada vehículo destinado a la prestación del servicio deberá contemplar **dos (2) conductores habilitados**, cuando la duración, distancia o modalidad del servicio así lo requiera, de conformidad con la normativa vigente aplicable al transporte remunerado de pasajeros y a los tiempos de conducción y descanso establecidos por la legislación vigente.

El proveedor será responsable de asegurar que los conductores cuenten permanentemente con las **licencias profesionales, habilitaciones, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normativa vigente** para la prestación del servicio.

10.2 Presentación de los vehículos

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán presentarse en el punto de origen con una anticipación mínima de **treinta (30) minutos** respecto de la hora oficial de salida programada.

La misma exigencia será aplicable a los servicios de retorno de las delegaciones y a cualquier otro traslado previamente coordinado con la contraparte técnica del Instituto Nacional de Deportes.

10.3 Condiciones de los vehículos

El proveedor deberá garantizar que todos los vehículos comprometidos para la ejecución del servicio se mantengan, durante toda la vigencia del contrato y mientras se encuentren prestando servicios, en **óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, higiene, presentación y mantenimiento**, cumpliendo íntegramente con la normativa vigente aplicable al transporte remunerado de pasajeros.

10.4 Costos asociados al servicio

El proveedor deberá asumir íntegramente todos los costos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo, entre otros, **remuneraciones, alimentación, alojamiento, viáticos y demás gastos del personal de conducción y apoyo; combustible; peajes; estacionamientos; permisos; tasas; seguros; traslados internos; mantenimiento; reparaciones y cualquier otro desembolso necesario** para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.

Todos estos costos deberán encontrarse incorporados en la oferta económica presentada por el proveedor, sin que puedan generar cobros adicionales para el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

10.5 Personal que trabajará con menores de edad

Considerando que el servicio contempla el traslado de delegaciones integradas por **menores de edad**, el proveedor deberá acreditar, antes del inicio de la prestación de los servicios y cada vez que se produzca un cambio de conductor, auxiliar o cualquier otro integrante del personal que tenga contacto directo con los menores, que dicho personal **no registra inhabilidades para trabajar con menores de edad**, de conformidad con la **Ley N.º 20.594**, que crea el Registro de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores.

El Instituto Nacional de Deportes podrá requerir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la identificación del personal asignado y los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Instituto Nacional de Deportes para exigir el **reemplazo inmediato** del conductor, auxiliar o trabajador involucrado, sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas contractuales y administrativas que correspondan, incluido el término anticipado del contrato cuando se configure un incumplimiento grave.

10.6 Vehículos de reemplazo

En caso de falla mecánica, accidente, desperfecto, indisponibilidad, incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas o cualquier otra contingencia que impida o pueda impedir la continuidad del servicio, el proveedor deberá disponer, **a su exclusivo costo**, de un vehículo de reemplazo de **iguales o superiores características técnicas, capacidad y condiciones** al vehículo originalmente ofertado.

El reemplazo deberá efectuarse dentro de un plazo que permita garantizar la continuidad del servicio y **no afectar el normal desarrollo de los traslados, actividades deportivas, horarios de competencia ni programación oficial de las delegaciones.**

El vehículo de reemplazo deberá cumplir, además, con todos los requisitos técnicos, legales y documentales establecidos en la presente Cotización mediante Convenio Marco.

10.7 Documentación de los vehículos

El proveedor deberá mantener durante toda la ejecución del contrato la documentación legal, técnica y reglamentaria vigente de cada uno de los vehículos destinados al servicio, incluyendo, a lo menos:

- Permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- Certificado de inscripción, cuando corresponda.
- Licencia o autorización que habilite al vehículo para prestar el servicio, cuando corresponda.
- Demás autorizaciones, permisos, certificados o documentos exigidos por la normativa vigente.

El Instituto Nacional de Deportes podrá solicitar, en cualquier momento, copia o exhibición de dicha documentación, debiendo el proveedor entregarla dentro del plazo que determine la contraparte técnica.

10.8 Coordinación de los servicios

El proveedor deberá coordinar permanentemente con la contraparte técnica del Instituto Nacional de Deportes los **recorridos, horarios, puntos de embarque y desembarque, rutas, distribución de los vehículos y demás aspectos operativos** necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El proveedor deberá aceptar las modificaciones que resulten necesarias por razones **organizativas, deportivas, climáticas, de seguridad, logísticas o de fuerza mayor**, siempre que estas se encuentren dentro del objeto y alcance del contrato, adoptando las medidas necesarias para asegurar la continuidad y correcta prestación del servicio.

10.9 Disponibilidad durante la permanencia

Cuando la presente Cotización mediante Convenio Marco, establezcan que los vehículos deberán permanecer disponibles durante el desarrollo de un evento, el proveedor deberá garantizar dicha disponibilidad durante **todo el período de permanencia establecido**, incluyendo los traslados internos requeridos por la organización.

En consecuencia, los vehículos contratados no podrán ser destinados simultáneamente a otros servicios, actividades o prestaciones que comprometan, limiten o impidan su disponibilidad para el Instituto Nacional de Deportes durante el período contratado.

La permanencia de los vehículos, incluyendo los tiempos de espera y los traslados internos contemplados en el servicio, deberá encontrarse **íntegramente considerada en la oferta económica**, sin generar costos adicionales para el Instituto.

10.10 Comunicación y reporte de contingencias

El proveedor deberá mantener **comunicación permanente y efectiva** con la contraparte técnica del Instituto Nacional de Deportes durante la ejecución de los servicios, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de los traslados.

Ante cualquier contingencia, el proveedor deberá adoptar **de inmediato y a su costo** todas las medidas necesarias para minimizar sus efectos y garantizar la continuidad del servicio.

10.11 Cumplimiento de horarios y programación

El proveedor será responsable de cumplir estrictamente los **horarios, recorridos y puntos de origen y destino** previamente establecidos y coordinados con la contraparte técnica.

Cualquier modificación deberá ser previamente informada y autorizada por la contraparte técnica, salvo situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá comunicarse inmediatamente, adoptando el proveedor todas las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier afectación al servicio.

10.12 Prohibición de sustitución no autorizada

El proveedor no podrá sustituir los vehículos, conductores o personal comprometido para la ejecución del servicio sin informar previamente a la contraparte técnica y acreditar que los reemplazantes cumplen con **las mismas o superiores condiciones y requisitos** establecidos en la presente Cotización mediante Convenio Marco.

En el caso de conductores o personal que tenga contacto directo con menores de edad, el reemplazante deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos en el numeral 10.5 de la presente Cotización mediante Convenio Marco.

10.13 Responsabilidad por la prestación del servicio

El proveedor será responsable de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la **seguridad, continuidad, oportunidad y calidad del servicio**, especialmente considerando que se trata del traslado de delegaciones deportivas, incluyendo menores de edad, durante actividades oficiales organizadas o apoyadas por el Instituto Nacional de Deportes.

Asimismo, será responsable de que sus trabajadores, dependientes, conductores y demás personal vinculado a la prestación del servicio cumplan con la normativa vigente y con las instrucciones impartidas por la contraparte técnica, dentro del ámbito de sus competencias.

10.14 Traslados internos

Cuando el servicio contemple la permanencia de los vehículos en la región o ciudad de destino, el proveedor deberá considerar dentro de su oferta **todos los traslados internos asociados al desarrollo de la actividad**, incluyendo, entre otros, desplazamientos entre alojamiento, recintos deportivos, lugares de alimentación, actividades oficiales y demás puntos definidos o coordinados por la organización.

Estos traslados deberán ejecutarse de acuerdo con la planificación entregada por la contraparte técnica, considerando los kilómetros y condiciones de permanencia establecidos para cada servicio.

10.15 Prohibición de cobros adicionales

Ningún traslado, recorrido, espera, permanencia o requerimiento operacional que se encuentre comprendido dentro de las condiciones y alcance del servicio contratado podrá generar **cobros adicionales al Instituto Nacional de Deportes**.

El proveedor deberá considerar todos los costos asociados a la correcta ejecución del servicio al momento de formular su oferta económica, incluyendo aquellos derivados de la permanencia de los vehículos, traslados internos, tiempos de espera, combustible, peajes, estacionamientos, alojamiento, alimentación, viáticos y demás gastos necesarios para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.

10.16 Cumplimiento de instrucciones de la contraparte técnica

El proveedor deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la contraparte técnica del Instituto Nacional de Deportes que tengan relación directa con la correcta ejecución y coordinación del servicio, siempre que estas se encuentren dentro del objeto y alcance del contrato y no impliquen una modificación sustancial de las condiciones originalmente contratadas.

10.17 Continuidad y seguridad del servicio

El proveedor deberá adoptar todas las medidas preventivas y operativas necesarias para asegurar la **continuidad, seguridad y adecuada ejecución del servicio**, debiendo informar inmediatamente cualquier circunstancia que pueda representar un riesgo para los pasajeros, conductores, vehículos o terceros.

Cuando existan circunstancias que puedan comprometer la seguridad de los pasajeros o la continuidad del traslado, el proveedor deberá adoptar las medidas necesarias en coordinación con la contraparte técnica, priorizando en todo momento la **seguridad e integridad de las personas transportadas**.

11. MULTAS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Cotización mediante Convenio Marco, en el Acuerdo Complementario o en la normativa aplicable facultará al Instituto Nacional de Deportes de Chile para aplicar las multas que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que correspondan.

Las multas se calcularán sobre el valor total del servicio afectado por el incumplimiento y se clasificarán de acuerdo con la gravedad de la infracción, conforme a la siguiente tabla:

N.º	Incumplimiento	Multa	Forma de medición
1	No presentación del vehículo y/o conductor para realizar el servicio en la fecha y hora coordinada, sin aviso previo a la contraparte técnica, con una anticipación mínima de 1 día hábil, cuando ello sea posible.	30% del valor del servicio no prestado	Por evento
2	Reclamo formal por deficiencia del servicio, debidamente acreditado por la contraparte técnica y atribuible al proveedor.	10% del valor del servicio afectado	Por evento
3	Incumplimiento respecto del estado técnico, antigüedad, condiciones de seguridad u otros requisitos exigidos para los vehículos contratados, constatado por la contraparte técnica.	20% del valor del servicio afectado	Por evento
4	Sustracción, uso indebido o manipulación no autorizada de especies, documentación o elementos de la entidad compradora o de sus funcionarios, atribuible al personal del proveedor.	20% del valor del servicio afectado	Por evento
5	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la contraparte técnica respecto de la ejecución del servicio, cuando dichas instrucciones se encuentren establecidas en las bases, contrato o acuerdo complementario.	5% del valor del servicio afectado	Por evento
6	Porte, consumo o presentación bajo los efectos de alcohol, drogas o sustancias prohibidas durante la prestación del servicio o en instalaciones destinadas a éste.	20% del valor del servicio afectado	Por evento
7	Incumplimiento de la jornada de trabajo, tiempos de conducción y períodos de descanso establecidos para conductores y auxiliares, conforme a la normativa vigente.	20% del valor del servicio afectado	Por evento
8	No disponer oportunamente del vehículo de reemplazo y/o conductor de reemplazo cuando corresponda conforme a las bases técnicas.	20% del valor del servicio afectado	Por evento
9	Superar injustificadamente el tiempo de asistencia en ruta informado en la propuesta y/o establecido para el servicio.	20% del valor del servicio afectado	Por evento

N.º	Incumplimiento	Multa	Forma de medición
10	Incumplimiento que genere un riesgo para la seguridad de pasajeros, funcionarios, terceros o infraestructura de la entidad compradora, o que implique vulneración de la normativa vigente.	10% del valor del servicio afectado	Por evento
11	Uso indebido, no autorizado o incorrecto de letreros, logos, distintivos o elementos de identificación de la entidad compradora.	5% del valor del servicio afectado	Por evento
12	Atraso de 15 a 59 minutos en el inicio del servicio, sin causa justificada y sin aviso oportuno a la contraparte técnica.	10% del valor del servicio afectado	Por evento
13	Atraso de 60 a 120 minutos en el inicio del servicio, sin causa justificada y sin aviso oportuno a la contraparte técnica.	15% del valor del servicio afectado	Por evento
14	Atraso superior a 120 minutos en el inicio del servicio, sin causa justificada y sin aviso oportuno a la contraparte técnica.	20% del valor del servicio afectado	Por evento

Las multas serán calculadas sobre el valor del servicio específico afectado por el incumplimiento.

El Instituto Nacional de Deportes podrá descontar el monto de las multas del pago pendiente al proveedor o, cuando corresponda, hacerlas efectivas mediante el cobro total o parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de perseguir la indemnización de los perjuicios efectivamente ocasionados cuando estos excedan el monto de la multa aplicada.

Con anterioridad a la aplicación de cualquier multa, el proveedor será notificado formalmente de los hechos que la motivan y dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar los descargos y antecedentes que estime pertinentes. Analizados dichos antecedentes, el Instituto Nacional de Deportes resolverá mediante el correspondiente acto administrativo fundado, el que será notificado al proveedor conforme a la normativa vigente.

La aplicación de multas será compatible con las demás medidas contempladas en la presente Cotización mediante Convenio Marco, incluyendo la exigencia de reemplazo de vehículos o conductores, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y el término anticipado del Acuerdo Complementario cuando la gravedad o reiteración de los incumplimientos así lo justifique.

La aplicación de una multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de la obligación incumplida ni de la reparación de los perjuicios ocasionados.

La reiteración de incumplimientos podrá ser considerada por el Instituto Nacional de Deportes como antecedente suficiente para calificar el incumplimiento como grave y disponer el término anticipado del Acuerdo Complementario, conforme a la presente Cotización mediante Convenio Marco.

12. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme de los servicios será emitida por la contraparte técnica del Instituto Nacional de Deportes una vez verificado el íntegro y correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La recepción conforme constituirá requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola cuota, una vez ejecutados la totalidad de los servicios contratados y emitida la correspondiente Recepción Conforme por parte de la contraparte técnica.

14. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

Durante la ejecución del contrato, el Instituto Nacional de Deportes podrá modificar la programación de los servicios cuando existan razones deportivas, organizacionales, climáticas, sanitarias o de fuerza mayor.

Estas modificaciones podrán considerar:

- cambios de horarios;
- modificaciones de recorridos;
- cambios de fechas;
- incorporación o eliminación de traslados;
- modificaciones en los puntos de embarque o desembarque.

En ningún caso estas modificaciones alterarán el objeto principal del contrato y las reglas del CM.

15. TÉRMINO ANTICIPADO

El Instituto Nacional de Deportes podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
- No presentación reiterada de los vehículos comprometidos.
- Pérdida de la calidad de proveedor habilitado en el Convenio Marco.
- Incumplimiento de la Ley N° 20.594.
- Incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales.
- Presentación de antecedentes falsos.
- Aplicación reiterada de multas que afecten la correcta ejecución del servicio.

El término anticipado será dispuesto mediante el correspondiente acto administrativo.

16. PROGRAMACIÓN REFERENCIAL

La programación de actividades indicada en la presente Cotización mediante Convenio Marco, tiene carácter referencial y podrá sufrir modificaciones conforme a la planificación deportiva institucional, sin alterar el objeto de la contratación.

Los horarios definitivos, puntos de salida y demás aspectos operativos serán informados oportunamente por la contraparte técnica del Instituto Nacional de Deportes.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA

Cotización mediante Convenio Marco

Servicio de Transporte Juegos Binacionales de La Araucanía y ParaAraucanía 2026

Instituto Nacional de Deportes de Chile – Región del Biobío

Identificación del Oferente

- Razón Social:
- RUT:
- Representante Legal:
- RUT Representante Legal:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

Declaración

El oferente declara bajo juramento que dispone de una flota mínima de ocho (8) vehículos destinados al cumplimiento del servicio requerido por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región del Biobío, los cuales se encontrarán disponibles durante toda la ejecución del contrato.

Asimismo, declara que dichos vehículos corresponden a unidades propias o respecto de las cuales posee disponibilidad mediante contratos de arriendo, comodato, mandato u otro título jurídico que permita su utilización.

Declara además que todos los vehículos cumplirán con la normativa vigente y con las exigencias establecidas en la presente Cotización mediante Convenio Marco.

Firma Representante Legal

ANEXO N°2

NÓMINA DE VEHÍCULOS OFERTADOS

N°	Patente	Marca	Modelo	Año	Capacidad pasajeros	Propio/Arrendado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

Se deberá adjuntar:

- Permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica vigente.
- SOAP vigente.
- Certificado de inscripción.
- Documento que acredite disponibilidad cuando corresponda.

Firma Representante Legal

ANEXO N°3

NÓMINA DE CONDUCTORES

N°	Nombre Completo	RUT	Licencia Profesional	Clase	Vigencia	Teléfono
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

El proveedor declara que todos los conductores cuentan con licencia profesional vigente y cumplen los requisitos legales para prestar el servicio contratado.

Firma Representante Legal

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO LEY N°20.594

Yo, _____

RUT _____

Representante Legal de

RUT _____

Declaro bajo juramento que todos los conductores, auxiliares y personal que participará en la ejecución del contrato no registran inhabilidades para trabajar con menores de edad conforme a la Ley N°20.594.

Asimismo, me comprometo a verificar permanentemente dicha condición durante toda la ejecución del contrato y reemplazar inmediatamente cualquier trabajador que eventualmente registre una inhabilidad.

Firma

Fecha

ANEXO N°5

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

El oferente declara conocer íntegramente las Bases Técnicas y Administrativas, de Cotización mediante Convenio Marco, el Acuerdo Complementario y toda la normativa aplicable al presente proceso de contratación.

Asimismo, declara aceptar sin reservas todas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas para la ejecución del servicio.

Razón Social

RUT

Representante Legal

Firma

Fecha

ANEXO N°6

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Institución que certifica

Nombre Institución:

RUT:

Dirección:

Se certifica que la empresa:

Razón Social:

RUT:

Prestó satisfactoriamente el siguiente servicio:

Características del servicio

- Evento o actividad:
- Lugar de ejecución:
- Fecha de inicio:
- Fecha de término:
- Duración del servicio:
- Cantidad de pasajeros transportados:
- Tipo de vehículos utilizados:
- Permanencia de vehículos:
- Existieron traslados internos: Sí / No
- Monto del contrato:
- Factura N°:

Se deja constancia que el servicio fue ejecutado satisfactoriamente y conforme a las condiciones contratadas.

Funcionario que certifica

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:
